

# FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>APROBACIÓN POR APERTURA DE CALLES Y/O SERVIDUMBRE DE PASO (DICTAMEN).</b>		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Calle Constitución, No. 1, Col., Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890. Teléfono: 731 35 7 40 05. Correo electrónico: obraspublicas.zacualpan2022@gmail.com		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	<b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos. <b>Responsable del trámite:</b> Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Ninguna.		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	El trámite lo debe de solicitar el propietario del predio ya sea personas morales y personas físicas. En caso de no presentarse personalmente el indicado podrá emitir una carta poder debidamente requisitada a un tercero para poder realizar el trámite.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Escrito libre de solicitud, presentado de manera física en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.		
<b>Horario de Atención al público.</b>	De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos e inhábiles).		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	5 días hábiles.		
<b>Vigencia.</b>	Un año a partir de la fecha de expedición.		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta.		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
<b>No.</b>		<b>Original</b>	<b>Copia</b>
1.-	Escrito libre de solicitud, presentado de manera física en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.	1 (Uno).	1 (Uno).
2.-	<b>Acreditar la Propiedad o Posesión mediante documentos oficiales tales como:</b> •Escrituras Públicas, Título de Propiedad, contrato privado de compraventa, cesión de derechos, Constancia de Posesión del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales para la identidad del predio.		1 (Uno).
3.-	Copia de pago de impuesto predial del año en curso.		1 (Uno).
4.-	Identificación oficial vigente (INE, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional) del propietario	1(Uno) para cotejo.	1 (Uno).
5.-	Croquis de localización, con suficientes referencias, preferentemente impresiones tamaño carta de imágenes de <a href="https://maps.google.com.mx">https://maps.google.com.mx</a>	1 (Uno).	
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Se determina conforme: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Unidad de Medida y Actualización del 2023. (Valor de UMA \$103.74).</li> <li>○ Artículo 17 Ley de ingresos del municipio de Zacualpan de Amilpas, para el ejercicio fiscal 2023.</li> </ul>		<b>Única forma de pago: En el Área de Catastro de Impuesto Predial e I.S.A.B.I. del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.</b> <b>Calle Constitución, No. 1, Col., Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890.</b> Horario de Atención: 08:00 a 15:00 horas. Días de Atención: De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles). Correo electrónico: zacualpancatastro22.24@gmail.com	
<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO</b>		
4.3.9.16 CONSTANCIAS DE NÚMERO OFICIAL POR CADA UNA PARA:			

4.3.9.16.1 viviendas, hospitales y escuelas.	<b>1 UMA</b> equivalente a <b>\$103.74.</b>		
4.3.9.16.2 condominios y residencias	<b>1.80 UMA</b> equivalente a <b>\$186.73.</b>		
4.3.9.16.3 hoteles y comercios.	<b>1.80 UMA</b> equivalente a <b>\$186.73</b>		
4.3.9.16.4 industrias.	<b>5 UMA</b> equivalente a <b>\$518.70.</b>		

**Observaciones Adicionales:**

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.**

Cumplir con los requisitos establecidos.

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.**

Artículo 17 Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan de Amilpas para el ejercicio fiscal 2023.

Reglamento para el aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras federales y zonas aledañas. Acuerdo de la Dirección Nacional de Caminos. Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos.

Artículos 46, 51, 52, 53 y 54 Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

**Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas.**

Calle Constitución, No.1, Colonia Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos. C.P. 62890

**Horario:** De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos e inhábiles).

**Teléfono:** 731 35 7 40 05.

**Correo electrónico:** contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.